


los que le suplicando Concurran buccarum por  
sonas doctores que en su nombre lo Exceute  
Visto el memorial presentado por Juan Pagan  
su hijo Venido por el que ha de portara a el D<sup>no</sup>.  
de las Caxeras y arduas pertenencia a la fa  
brica de la S<sup>ma</sup> Cruz en la Ciudad de Sevilla  
y chovientes y por tiempo de un año que tomara  
principio el primero dia del mes de Juan y finalizara  
en el dia veinte y tres de Junio del siguiente  
año. Teniendo la Villa acuerdo admitir a los  
portara quanto ha lugar la que se publica  
por el termino de D<sup>no</sup>. y para tiempo se sea  
lana dia y para para su R<sup>ma</sup>. y para un  
termino de los D<sup>nos</sup> a continuation de lo  
memorial se forma expediente separado  
Visto la Repuesta dada por el Sr. D<sup>no</sup> Juan Pagan  
Caxeras Donado Pion indio real. y las Comens acor  
tacion de el memorial presentado por Alberto  
Carole Administrador de la R<sup>ma</sup> Cruz en la  
puesda de la Enjea Copuina deves ogran los  
nismos privilegios que los demas Dependientes  
de D<sup>no</sup>. y Teniendo la Villa acuerdo se Exe  
cute como lo propone El Sr. Pion. y indio ha  
viendose saber a los Hacendados que en los Con  
terimentos lo anoten con la Excepcion de lo como se  
sevilla o sea la que Conuente y abriendo la  
cola de los testimonios para memorial D<sup>no</sup>.  
de las Ayuntam<sup>to</sup> y de lo Copuina y de el Sr. Pion  
y indio

Con lo que se acordó con Ayuntamiento y. E. fir  
mado por sus señores de el día diez y seis

 Alonso Sánchez  
En la Torre del  
Puerto